Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 199-2019-CR/GRL

Huacho, 10 de octubre de 2019

VISTO: La CARTA Nº 042-2019-CO-SPISPD-CR/GRL, suscrita por el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad; mediante la cual, solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2019, la aprobación de la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir los dictámenes de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional Nºs: 086-2019-CR/GRL, 087-2019-CR/GRL, 096-2019-CR/GRL, 103-2019-CR/GRL, 115-2019-CR/GRL y 148-2019-CR/GRL.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 2º dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13º, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad; solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinaria del mes de octubre de 2019, la aprobación de la ampliación de plazo por 15 días hábiles para emitir los dictámenes de los encargos recaídos en los siguientes Acuerdos de Consejo Regional:

- **Acuerdo de Consejo Regional Nº 086-2019-CR/GRL,** que acordó: *"**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** el Oficio N°454-2019-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE y antecedentes, suscrito por el M.C. Evaristo Máximo Arainga Mora, Director Ejecutivo del Hospital Regional Huacho - Huaura - Oyón, mediante el cual remite información referente a procesos administrativos que se han iniciado y así puedan esclarecer presuntas responsabilidades de los servidores inmersos; a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión".*

- **Acuerdo de Consejo Regional Nº 087-2019-CR/GRL,** que acordó: *"**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** el Oficio Nº104-2019-I.E.N°20801-LU-SH y sus antecedentes, suscrito por el Sr. Luis Antonio Núñez Damián,*

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

Director I.E. N°20801 La Unión - Sayán, quien solicita tomar acciones correspondientes para evitar la Proliferación de la enfermedad de Hepatitis, al haberse reportado dos casos de alumnos con dicha enfermedad; a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la citada Comisión".

- **Acuerdo de Consejo Regional Nº 096-2019-CR/GRL,** que acordó: *"**ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR** a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la priorización de la construcción de un nuevo Hospital totalmente equipado en la provincia de Chancay, a fin de poder atender las diferentes contingencias que puedan surgir por el crecimiento de inversión en dicha provincia, acorde a las necesidades; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente."*

- **Acuerdo de Consejo Regional Nº 103-2019-CR/GRL,** que acordó: *"**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR,** a través de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la revisión de la documentación correspondiente, para la Declaratoria de Interés Regional de la Situación de Emergencia en el Sector Salud, conforme a lo señalado en la parte considerativa; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la comisión."*

- **Acuerdo de Consejo Regional Nº 115-2019-CR/GRL,** que acordó: *"**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el envío a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte y a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para su evaluación del Proyecto de Ordenanza Regional que "Crea el Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes de la Región Lima"; conformándose una Comisión Mixta de trabajo coordinado, para su estudio y dictamen correspondiente."*

- **Acuerdo de Consejo Regional Nº 148-2019-CR/GRL,** que acordó: *"**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR,** la CARTA S/N suscrita por Washintong Francisco Ramírez Pacheco, Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de Salud Barranca Cajatambo- BASE FENUTSA-CGTP-CITE; mediante el cual, formula denuncia en vía administrativa, contra los siguientes servidores civiles: - El médico cirujano, Richard Edwin Solano Samanamud, Director Ejecutivo del Hospital Barranca-Cajatambo y Servicios Básicos de Salud. – El abogado Raúl Palomino Gonzales, Jefe de la Unidad de Personal de la referida entidad. – El TAP. Hugo Alexander Nonato Alvarado, Jefe de la Unidad de Logística. – La CPC. Ing. Melissa Karen Arévalo Vásquez, Director Administrativo. – La Lic. Justina Elías Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Planificación y Presupuesto. – La TAP Martha Elizabeth Santiago Reyes, Auxiliar Administrativo I de la entidad, contratada a plazo fijo según Resolución Directoral N° 776-2015-GRL-DL-DIRESA-L/HBC/UP; por haber infringido el ordenamiento jurídico, referente al Manual de Organización y Funciones (MOF), el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Barranca Cajatambo y el Código Penal; a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente."*

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional,** realizada el día 10 de octubre de 2019, en la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del visto; con la sustentación del Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 28968 y Nº 29053;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ampliación de plazo por 15 días hábiles a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social y Personas con Discapacidad, para emitir los Dictámenes de los encargos recaídos en los Acuerdos de Consejo Regional Nºs: 086-2019-CR/GRL, 087-2019-CR/GRL, 096-2019-CR/GRL, 103-2019-CR/GRL, 115-2019-CR/GRL y 148-2019-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323